

VISTO

El actual sistema Económico-Financiero vigente en el País; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario y conveniente que este Municipio adecúe su operatoria económica al mismo;

LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar operaciones financieras en dólares estadounidenses, cuando así lo considere conveniente, a través de depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro y/o plazo fijo en dólares y/o ajustables con cláusula dolar, compra y venta de dólares y la correspondiente contratación de cajas de seguridad para preservación de dólares en Casa Central y/o cualquiera de las sucursales del Banco de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

BALDONI
DELALOYE
BENNASAR
ELSTEIN
SISELES
VERNAZ

ES COPIA



Alberto P. Fontana
ALBERTO P. FONTANA
Jefe División
Catastro Municipal

A/C SECRETARÍA